POLICIA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI

No. GS-2026- / AREAD-GRUCO

Santiago de Cali,

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN MECAL MIC 069 2026

La Policía Metropolitana de Santiago de Cali de la Policía Nacional, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de cumplir con el **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**",** de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

MINIMA CUANTIA: Previsto en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto antes mencionado, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente de su objeto.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

1.1 OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicios de limpieza de edificios

1.2 PRESUPUESTO

El valor total estimado para la presente contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 62.800.000,00)** incluidos impuestos de ley, distribuido de la siguiente forma:

Apalancamiento 2026:

ITEMS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2CEVTU	CEVTU - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 6.200.000,00	$ 6.200.000,00
2		M2CEVOC	CEVOC-SERVICIO INTEGRAL MANTENIMIENTO DE PISCINA - APALANCAMIENTO 2026	10	1	$ 7.600.000,00	$ 7.600.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY							**$ 13.800.000,00**

Vigencias Futuras 2027:

ITEMS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY
1	02 02 02 008 005 SERVICIOS DE SOPORTE	M2CEVTU	CEVTU - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	3	$ 6.200.000,00	$ 18.600.000,00
2		M2CEVOC	CEVOC-SERVICIO INTEGRAL MANTENIMIENTO DE PISCINA - VIGENCIAS FUTURAS 2027	10	4	$ 7.600.000,00	$ 30.400.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY							**$ 49.000.000,00**

VIGENCIAS FUTURAS 2027: Mediante Comunicado Oficial No. 2-2026-072258 de fecha 16 de abril del 2026 emanado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito, aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias para la Policía Nacional, la Oficina de planeación de la Policía Nacional informa la aprobación de las vigencias futuras mediante comunicado oficial No. GS-2026-006710-OFPLA de fecha 18 de octubre del 2026 y la asignación de un presupuesto Recurso 10, con el cual se podrá cubrir la necesidad de las unidades en mención

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ del _____, expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, recurso 10.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, será como se describe a continuación:

Apalancamiento 2026.

SEDE	UNIDAD O SEDE	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	CENTRO VACACIONAL TULUÁ CEVTU	01/12/2026	31/12/2026
2	CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE CEVOC	01/12/2026	31/12/2026

Vigencias futuras 2027.

SEDE	UNIDAD O SEDE	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
1	CENTRO VACACIONAL TULUÁ CEVTU	01/01/2027	31/03/2027
2	CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE CEVOC	01/01/2027	30/04/2027

Contados a partir de la aprobación de la garantía única; el inicio de la ejecución del contrato será notificado mediante comunicación oficial.

1.4 FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.	La prestación del servicio objeto del presente proceso, se deberá llevar a cabo en las instalaciones físicas del Centro Vacacional Tuluá, ubicado en la dirección kilómetro uno vía a Cienegueta del municipio de Tuluá – Valle del Cauca y en el Centro Vacacional Occidente (CEVOC) ubicado en el Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica en el municipio de Jamundí - Valle del Cauca, en forma **PARCIAL** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, se cumplirá de acuerdo a lo consignado en las condiciones técnicas.
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	La prestación del servicio será en las siguientes instalaciones: • **SEDE1:** Centro Vacacional Tuluá (CEVTU) ubicado en el Kilómetro uno vía Vereda Cienegueta en el municipio de Tuluá - Valle del Cauca. • **SEDE 2:** Centro Vacacional Occidente (CEVOC) ubicado en el Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica en el municipio de Jamundí - Valle del Cauca
1.6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma **TOTAL,** teniendo en cuenta lo descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente proceso, y de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por la modalidad de mínima cuantía. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla. La Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con menor precio, como lo establece el numeral **4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA,** en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
1.7 FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Policía Metropolitana Santiago de Cali cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: El pago será en forma **PARCIAL**; lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, a través de transferencia electrónica por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura electrónica en la oficina de contratos y el proveedor tecnológico propio SIIF NACIÓN II, la factura deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones #$16-01-01-M2; el número del contrato; correo institucional del supervisor del contrato#$, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana Santiago de Cali, de acuerdo al derecho a turno a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). Así mismo, para que el pago proceda, deberá allegarse al momento de presentación de la factura comercial, si es persona jurídica, la última planilla de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, según aplique, acompañada de una certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde se exprese estar al día con dichos pagos; y si es persona natural, fotocopia de la última planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, junto con la fotocopia del recibo de consignación donde conste el pago de dichos conceptos, según sea el caso.

	El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cali, ubicada en la calle 21 No. 1N-65 segundo piso, barrio Piloto en Cali. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cali se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista favorecido deberá de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho a turno, para el debido proceso de pago. NOTA 1: La Policía Metropolitana Santiago de Cali, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. NOTA 3: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana Santiago de Cali, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. NOTA 4: Para la facturación de los bienes y/o servicios objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de facturación electrónica expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), así como con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la recepción y validación de facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En particular, deberá observar los lineamientos contenidos en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementó el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, y la Resolución DIAN 000165 del 1 de noviembre de 2023 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA	Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

DESIERTA DEL PROCESO	b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro de los términos establecidos en la invitación. k. Cuando la oferta supere el presupuesto estimado por ítem l. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación subsanable solicitada por la Entidad Estatal, durante el tiempo de Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.
1.9 FACTORES QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN	*La propuesta económicamente más favorable para la Entidad será aquella que presente el MENOR VALOR TOTAL OFERTADO, resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de los ítems y sedes requeridas en el presente proceso de contratación, sin superar el presupuesto oficial establecido. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente no podrá exceder el presupuesto oficial total del proceso ni los valores máximos establecidos para cada ítem y sede, incluidos los impuestos a que hubiere lugar. La evaluación económica se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:* *a. La Entidad ordenará las ofertas hábiles de menor a mayor valor total ofertado, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados para la totalidad de las sedes e ítems requeridos.* *b. El valor contenido en la propuesta deberá expresarse en pesos colombianos (COP), moneda en la cual se efectuará el pago del contrato.*

c. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.
d. Los valores estimados por la Entidad para cada sede e ítem constituyen valores máximos de referencia, por lo que ninguna oferta podrá superar dichos montos ni el presupuesto oficial total del proceso. Las propuestas que excedan cualquiera de estos valores serán rechazadas.

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombia.compra.gov.co "SECOP II".

El único factor de evaluación económica será el menor valor total ofertado, determinado a partir de la sumatoria de los precios unitarios de todos los ítems y sedes requeridos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y demás condiciones exigidas en la invitación pública.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente. No aplica verificación financiera para el presente proceso, teniendo en cuenta que es de mínima cuantía.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

El contrato que se suscriba se podrá adicionar hasta en un 50% de conformidad a las normas de contratación.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".*
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

1.10 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE A MENOR PRECIO.	**CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate, la entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, referente a los factores de desempate, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, y dictar otras disposiciones. **NOTA 1:** Para efectos del desarrollo del numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, decreto 1860 de 2021, la Policía Metropolitana Santiago de Cali, estableció en el presente proceso el siguiente mecanismo: • La Policía Metropolitana Santiago de Cali, ordenará a los proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, se le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. • Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. • Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proveedor con el mayor número.
1.11 INFORMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
1.12 ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No.2 de la presente Invitación

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 del 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública.

Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, realicen su

solicitud de limitar la presente convocatoria a MiPymes, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **"**

Por lo tanto el siguiente día hábil posterior a la recepción de las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes, la entidad estatal procederá a publicar un aviso precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si se podrá participar cualquier otro interesado.

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. JURÍDICOS

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación, deberá estar firmada por el representante designado y se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, suscrito por todos los integrantes.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

3.1.2.1. PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural comerciante, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

3.1.2.2. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

- Legalización. Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya.

- sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.).

- **Apostilla.** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.).

- **Traducción Oficial.** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

  SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN No. 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

3.1.2.3. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.
c. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
d. Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y ejecutar el contrato objeto del mismo.

3.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3.1.2.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia de la aceptación de la oferta.

c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

• Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial, conforme a lo exigido en los artículos 7, 9, 10 y 11 y siguientes de la Resolución No. 1959 de 2020, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022.

• Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961 adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.
• **Legalización.** Procedimiento mediante el cual se legalizan documentos según las normas legales vigentes de cada Estado, aplicable a los documentos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla. (Resolución No. 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

• **Apostilla.** Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en otro país que hace parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 y adoptada por Colombia mediante la Ley 455 de 1998. (Resolución 1959 de 2020 Ministerio Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022).

• **Traducción Oficial.** Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON AQUELLOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTA FORMALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 7° DE LA RESOLUCIÓN 1959 DE 2020, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 7943 DE 2022.

3.1.2.5. Apoderado

Apoderados y representantes legales: los proponentes pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente, bien sea un poder especial debidamente otorgado en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación. En caso de oferente extranjero (Ver Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente).
Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

3.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:
a) El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
b) Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.
c) Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI.
d) Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en la invitación.
e) Acreditar que el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, tendrá un término mínimo de duración de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
h) Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
i) Verificar que cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación no estén incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en los procesos de selección de contratistas y para la celebración de contratos con las Entidades Estatales, según lo dispuesto en la normativa constitucional y legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, este deberá presentar el NIT del consorcio o unión temporal y la cuenta bancaria.

NOTA: Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberá presentar los documentos requeridos en el presente documento, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta invitación y/o estudios previos, según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

3.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar junto con la propuesta la respectiva acta de la junta o asamblea de socios, en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y para constituir el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, si a ello hubiere lugar, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación.

(En ofertas conjuntas, consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberá aportar el documento para cada uno de sus integrantes, si a ello hubiere lugar).

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar la oferta y suscribir los documentos requeridos.

3.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa, ya sea por consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

3.1.6 PERFIL DEL PROPONENTE

La Policía Nacional – Policía Metropolitana Santiago de Cali consultará la condición legal exigida en el perfil del participante.

En el evento de que el presente proceso aplique a Mipymes, dicha condición será verificada acorde con los correspondientes registros que obren en el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente (Ley 590 de 2000).

NOTA: el proponente deberá encontrarse inscrito en los respectivos registros a partir del cierre o entrega de ofertas.

3.1.7 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

NOTA: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000).

3.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

NOTA: en caso de que en el certificado conste que el proponente, el representante legal de la persona jurídica o los integrantes de la propuesta conjunta, presentan antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

3.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

3.1.10 CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

3.1.11 CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación

expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

3.1.12 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

3.1.13 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales propios y de sus empleados (si aplica) e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto a su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.1.14 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá diligenciar el Formulario “DECLARACIÓN ORIGEN DE RECURSOS”, en el cual manifiesta bajo gravedad de juramento que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un integrante de consorcio o miembro de unión temporal u otra forma de asociación, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, en atención a lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y la Ley 1474 de 2011.

3.1.15 EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente deberá diligenciar el Formulario "EXISTENCIA O NO DE SITUACIONES DE CONTROL", en atención a lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1 "Prevención de corrupción en la contratación pública" del Decreto 1600 de 2024.

3.2 TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que deberá diligenciar y aportar el anexo con la oferta.

3.2.1. CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar el Formulario "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, acreditando que cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas y el compromiso de cumplir en la ejecución del contrato.

3.3. ECONÓMICOS

3.3.1 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II – FORMULARIO – PROPUESTA ECONÓMICA, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana máximo a dos decimales.
Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones técnicas y sus anexos y la propuesta económica de la presente invitación no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

En el evento que en la lista o en el resumen de la propuesta no discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

El proponente debe adjuntar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal y demás gastos requeridos.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica. Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones.

3.3.2. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado en los casos que aplique, de conformidad con la Circular Externa 000001 del 15 marzo de 2023 emitida por la DIAN.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución No. 114 de 2020 y sus respectivas modificaciones.

En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formato de la plataforma Secop II denominado “Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad”.
https://www.colombiacompra.gov.co/Secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-Secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

3.3.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar certificación bancaria expedida en la presente vigencia (2026).

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
INDISPONIBILIDAD SECOP II	En caso de que se presente alguna falla o general o particular dentro las cuatro (4) horas calendario previas al evento de manifestación de interés, presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: mecal.arcon-gup2@policia.gov.co, con la siguiente información (el número de Proceso, nombre del usuario en la plataforma, nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopilindisponibiikdad-en-el-secop-ii.
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación de la misma hasta dentro del término establecido a continuación: Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la invitación pública del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el sistema electrónico de contratación Pública – SECOP II La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el portal único de contratación estatal – SECOP II, (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	NOTA: no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, solo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida por el sistema electrónico de contratación pública – SECOP II. Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II
NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA.	Lugar: Colombia compra eficiente SECOP II Fecha: Según Cronograma SECOP II Hora: Según Cronograma SECOP II

NOTA 1: se informa a los oferentes que en caso de presentarse una falla con la plataforma SECOP II, la entidad establece como medio de notificación el correo electrónico mecal.arcon-gup2@policia.gov.co, dichos mecanismos de comunicación solo serán atendidos previo cumplimiento y en atención a las disposiciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II".

NOTA 2: La validez de la oferta será de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 3: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El personal que se relaciona más adelante, estará a cargo de la supervisión del contrato; así

UNIDAD / PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
SEDE 1: Centro Vacacional Tuluá	Administrador Centro Vacacional Tuluá
SEDE 2: Centro Vacacional Occidente	Administrador Centro Vacacional Occidente

O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia.
El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificará cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, como contratante.

Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP ll, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código “2BS-FR-0045”.

El supervisor del contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de enero de 2024.

El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la

supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **NÉSTOR ARMANDO PINEDA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali

Elaboró: IT. JHON JARLY WONG DUARTE
MECAL/GRUCO

Revisó: IJ. JAIDER VARGAS MOLINA
MECAL/GRUCO

Revisó: IT. NELSON ARMANDO LÓPEZ GÓMEZ
MECAL/ASJUR

Revisó: MY. CARLOS ANDRES BELTRAN FLOREZ
MECAL/AREAD

Revisó: CR. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ OLMOS
MECAL/SUBCO

Fecha de elaboración: 23-10-2026
Ubicación: D:\Procesos/2026\MIC 069 2026

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del ANEXO No. 2 CONDICIONES TECNICAS, condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El oferente, con el diligenciamiento de esta casilla, se compromete a suministrar un (01) operario en cada sede para asegurar el servicio de aseo y mantenimiento integral de las piscinas así: **Sede 1: Centro Vacacional Tuluá: Kilómetro uno vía Vereda Cienegueta, contiguo a la Escuela de Policía Simón Bolívar, Tuluá - Valle del Cauca.** Teniendo en cuenta las necesidades particulares del punto de servicio se requiere un (01) Operario servicio integral de limpieza y mantenimiento de piscinas, con una jornada de **lunes a sábado (incluyendo festivos)**, distribuido así: • Martes a sábado 5 horas diarias a partir de las 06:00 am (4 horas en la mañana para el mantenimiento de las piscinas y 1 hora en la tarde para el cierre a las 18:00). • Los lunes o el primer día hábil de la semana 6 horas desde las 06:00 am para el mantenimiento general. • **No se requiere el servicio los días domingos.** **Sede 2: Centro Vacacional Occidente Jamundí: Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica en el municipio de Jamundí - Valle del Cauca** Teniendo en cuenta las necesidades particulares del punto de servicio se requiere un (01) Operario servicio integral de limpieza y mantenimiento de piscinas, con una jornada de lunes a domingo (incluyendo festivos), distribuido así: • Martes a viernes de 06:00 am a 13:00. • Sábados, domingos y festivos 4 horas diarias a partir de las 06:00 am (3 horas en la mañana para el mantenimiento de las piscinas y 1 hora en la tarde para el cierre a las 18:00). • Los lunes o el primer día hábil de la semana 6 horas desde las 06:00 am para el mantenimiento general. El servicio integral diario en las dos sedes incluye las siguientes labores: • Cepillado de superficies, pisos y paredes de la piscina • Aspirado y limpieza del agua • Limpieza de filtros • Limpieza de escaleras • Aseo y limpieza del cuarto de máquinas • Verificación y puesta en funcionamiento de equipos y sistemas de mantenimiento y recirculación. • Limpieza y aseo de escaleras, duchas, baños, puertas, toboganes, rejillas y desagües • Limpieza y aseo de sillas, mesas, asoleadoras y garitas • Mantenimiento, limpieza y aseo de zonas circundantes al área de piscinas, manteniendo estas áreas libres de maleza, hojas o residuos. • Cepillado de pisos y bahías • Toma, análisis y registro cronológico, real y diario en los formatos y libros establecidos (suministrados por la empresa), de los valores físicos y químicos del agua de acuerdo a la **Resolución 0234 de 2026.** • Lavado de playas, vidrios e instalaciones de la piscina en general		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>

Aplicación de insumos para el mantenimiento del agua en la mañana y en la tarde, de acuerdo a las condiciones y resultados de los valores físicos y químicos evaluados
Custodia y manipulación de productos, equipos e insumos a su cargo entregados por el oferente para el servicio.

Para la ejecución de las labores por parte del operario de mantenimiento de piscinas y con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá presentar constancia de idoneidad del operario, la cual puede ser verificada a través de la hoja de vida, donde se anexe certificación de experiencia acumulada no menor a 3 meses en el manejo, operación, limpieza de piscinas y tratamiento del agua de piscinas.

No se solicitará el requisito de experiencia, siempre y cuando el operario demuestre conocimientos a través de un certificado en curso básico (educación no formal, informal o certificado de asistencia en cualquier modalidad) en mantenimiento, limpieza u operación de piscinas.

La hoja de vida o certificación deberá ser enviada a los supervisores dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la firma y perfeccionamiento del contrato. No se requiere la certificación de estudios técnicos, tecnólogos o especializados por parte del operario de piscinas, teniendo en cuenta las funciones operativas que el puesto requiere.

Es de anotar que, por la naturaleza y misionalidad desarrollada en las sedes, se requiere la prestación del servicio integral objeto de estudio**,** teniendo en cuenta los horarios de servicio y atención al público, establecidos en la Resolución 1435 del 13/08/2026 *"POR LA CUAL SE EXPIDE EL RÉGIMEN INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA"*, como se relaciona a continuación:

Piscina: 09:00 a 18:00 horas
Mantenimiento de piscinas diario: Mantenimiento general de piscinas se realiza el lunes todo el día, cuando es lunes festivos se realizará día martes.
Pasadías 08:00 a 18:00 horas.

Así las cosas, el oferente deberá tener en cuenta la ejecución del servicio integral requerido, de acuerdo a lo horarios de atención en piscinas, mantenimiento y pasadías. Estos servicios serán coordinados con el supervisor en cada punto de servicio, teniendo en cuenta la misionalidad y necesidad. El oferente deberá asegurar la disponibilidad del personal, dentro de estos horarios y en un término no mayor a 3 horas, cuando se presenten situaciones que afecten la calidad del agua y el servicio de piscinas, entre ellas:

Cuando se presenten dificultades o fallos en el sistema de tratamiento.
Cuando se presenten brotes o sospechas de enfermedades trasmitidas por el agua contenida en las piscinas y estructuras similares.
Cuando se presenten eventos específicos, como liberaciones fecales accidentales, vómito, sangre o sustancias químicas, etc.

En tales casos, el oferente deberá adoptar las medidas de tratamiento que garanticen la calidad del agua, informando a los supervisores las acciones tomadas, garantizando así la continuidad del servicio.

De igual forma cuando se presenten novedades por incapacidades, licencias, permisos, descansos o ausencias de sus labores por diferentes motivos, asegurando el suministro de los reemplazos correspondientes en un término no superior a tres (03) horas.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>
El oferente se compromete a realizar el servicio integral de mantenimiento y limpieza a todo costo de las piscinas del Centro Vacacional Occidente – Jamundí y Centro Vacacional Tuluá, mediante el operario de limpieza y mantenimiento de piscinas, suministrando al supervisor del contrato de cada sede, desde la primera entrega, los siguientes equipos e insumos durante el tiempo de ejecución del servicio:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Kit medidor/comparador de 7 pasos</td><td>Equipo colorimétrico profesional diseñado para analizar con alta precisión siete parámetros químicos fundamentales en el agua de piscinas. parámetros que mide: cloro libre, cloro total / combinado, pH, alcalinidad total, dureza cálcica, ácido cianúrico, demanda de ácido / base. Incluye bloque comparador de plástico resistente con</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>escala de colores permanente, tubos de mezcla con marcas de nivel, reactivos líquidos en botellas cuentagotas.</td><td></td></tr>
<tr><td>Termómetro</td><td>Termómetro manual para medición en aguas de piscina.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Nasa plana tipo pala</td><td>Red para limpieza de piscinas, diseñada para atrapar las hojas y sólidos suspendidos en el agua de las piscinas. Malla soldada al cuerpo del recoger hojas para una mayor resistencia y durabilidad. Fijación mediante clip.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cepillo</td><td>Cepillo de estructura plástica y mango metálico con conexión a pértiga o ajuste telescópico, para la limpieza de las piscinas.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Cepillo antialgas</td><td>Cepillo en acero inoxidable, de 26 cm de Cerdas metálicas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Carro limpiafondo para piscina 8 ruedas</td><td>Con conexiones segura para manguera y mango telescópico.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Manguera 15 metros</td><td>Manguera limpiafondo con acoples en ambos extremos, resistente al ataque químico del cloro y a la elongación y tracción.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mango extensible para piscina</td><td>Tipo PÉRTIGA 1.8 - 3.6 MT hecho en aluminio.</td><td>1</td></tr>
</table>

NOTA: Estos elementos se suministrarán en calidad de préstamo, deben permanecer disponibles en cada sede durante la ejecución del contrato, bajo cuidado y custodia del operario piscinero y serán recogidos por el oferente una vez finalizada la ejecución contractual.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>
Exámenes fisicoquímicos y microbiológicos del agua de piscina con muestreo en sitio.

El oferente con el diligenciamiento de esta casilla, se compromete a realizar cada tres meses durante la ejecución del contrato, el examen fisicoquímico y microbiológico de agua en las piscinas del Centro Vacacional Occidente – Jamundí y Centro Vacacional Tuluá, realizado por laboratorio debidamente certificado, el cual es requerido por las autoridades de salud municipal; asumiendo el oferente todos los costos generados para la toma en el sitio de la muestra. Además, se compromete a entregar los resultados en los 15 días calendario posterior a la toma.

Los exámenes deben cumplir los procedimientos y parámetros físicos, químicos y microbiológicos de calidad del agua de estanques de piscinas y estructuras similares, establecidos en la Resolución 0234 de 2026 “Por la cual se establecen los criterios de calidad del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, buenas prácticas sanitarias y se adoptan otras disposiciones”, como se describe a continuación:
<table>
<tr><th rowspan="2"></th><th rowspan="2">PARÁMETRO</th><th rowspan="2">MÍNIMO</th><th rowspan="2">IDEAL</th><th rowspan="2">MÁXIMO</th><th rowspan="2">TIPO DE ESTANQUE</th><th colspan="2">FRECUENCIA</th></tr>
<tr><th>RESPONSABLE PISCINA</th><th>AUTORIDAD SANITARIA</th></tr>
<tr><td rowspan="8">PARÁMETROS FÍSICOS</td><td>pH</td><td>6,8</td><td>-</td><td>7,3</td><td>Todo Tipo</td><td>Diario
- Piscinas de uso colectivo abiertas al público en general: mínimo al inicio de la jornada y en horas de máxima ocupación
- Piscinas de uso restringido no abiertas al público en general: mínimo al inicio de la jornada</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
<tr><td>Materias orgánicas flotantes y sedimentos (material vegetal, algas visibles aceites o grasas)</td><td>-</td><td>Ausentes</td><td>-</td><td>Todo Tipo</td><td>Diario</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
<tr><td>Temperatura (°C)</td><td>-</td><td>-</td><td>40</td><td>Todo Tipo</td><td>Diario mínimo al inicio de la jornada</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
<tr><td>Turbidez (UNT)</td><td>0.0</td><td><1</td><td>-</td><td>Todo Tipo</td><td>Trimestral* en horas de máxima ocupación</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
<tr><td>Potencial de Oxidación-Reducción – ORP (milivoltios)</td><td>-</td><td>-</td><td>700</td><td>Todo Tipo</td><td>Trimestral* en horas de máxima ocupación</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
<tr><td>Sólidos totales disueltos TDS (mg/L)</td><td>1.000</td><td>1.200</td><td>1.200</td><td>Todo Tipo</td><td>Trimestral* en horas de máxima ocupación</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
<tr><td>Conductividad (µS/cm)</td><td>-</td><td>2.000 - 2.400</td><td>2.400</td><td>Todo Tipo</td><td>Trimestral* en horas de máxima ocupación</td><td>Asociado a factores de riesgo</td></tr>
</table>
*Muestras de control de la calidad del agua, tomadas con laboratorio
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

	PARÁMETRO	MÍNIMO	IDEAL	MÁXIMO	TIPO DE ESTANQUE	FRECUENCIA	
						RESPOSABLE PISCINA	AUTORIDAD SANITARIA
PARÁMETROS QUÍMICOS	Cloro residual libre[1] (ppm o mg/L)	1,5	2,0 - 4,0	-	Piscinas	Diario mínimo al inicio de la jornada y en horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
		2,0	3,0 - 5,0	-	Estructuras similares		
	Cloro Combinado[3] (ppm o mg/L)	0,0	0,0	0,3	Piscinas	Diario mínimo al inicio de la jornada y en horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
		0,0	0,0	0,4	Estructuras similares		
	Bromo Total[2] (ppm o mg/L)	2,0	2,0 - 3,0	4,0	Piscinas	Diario mínimo al inicio de la jornada y en horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
		2,0	2,0 - 4,0	5,0	Estructuras similares		
	Ácido Cianúrico[3] (ppm o mg/L)	0,0	-	≤15	Todo Tipo	Semanal* en horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
	Dureza de calcio como $CaCO_3$ (ppm o mg/L)	-	200-400	700	Piscinas	Semanal in situ y trimestral.	Asociado a factores de riesgo
		-	200-400	700	Estructuras similares		
	Alcalinidad Total (ppm o mg/L)	-	80-120	150	Todo Tipo	Trimestral * o Cuando los valores de pH estén fuera del rango ideal.	Asociado a factores de riesgo
ISL	Índice de Saturación de Langelier	-0,5	-0.3 a 0.3	0,5	Todo Tipo	Trimestral * o Cuando los valores de pH estén fuera del rango ideal.	Asociado a factores de riesgo

	PARÁMETRO	VALOR ACEPTABLE	TIPO DE ESTANQUE	FRECUENCIA	
				RESPOSABLE PISCINA	AUTORIDAD SANITARIA
PARÁMETROS MICROBIOLÓGICOS	Heterótrofos	Menor de 200 UFC/100mL	Todo Tipo	Trimestral * En horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
	Coliformes Termotolerantes	0 UFC/100mL	Todo Tipo	Trimestral * En horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
		Presencia/Ausencia			
	Escherichia coli	0 UFC/100mL	Todo Tipo	Trimestral * En horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
		Presencia/Ausencia			
	Pseudomonas aeruginosa	0 UFC/100mL	Estructuras Similares	Trimestral * En horas de máxima ocupación	Asociado a factores de riesgo
		Presencia/Ausencia			
	Legionella	0 UFC/100mL	Piscinas Aerosolizadas y climatizadas	Semestral * Al inicio de la jornada	Asociado a factores de riesgo
		Presencia/Ausencia			
		0 UFC/100mL	Estructuras Similares Aerosolizadas y climatizadas	Trimestral * Al inicio de la jornada	Asociado a factores de riesgo
		Presencia/Ausencia			
	Cryptosporidium parvum	0 Ooquistes / 1000 cm3	Todo Tipo	En caso de presencia de materia fecal Durante el evento	Asociado a factores de riesgo
	Giardia lamblia	0 Quistes / 1000 cm3	Todo Tipo	En caso de presencia de materia fecal Durante el evento	Asociado a factores de riesgo

*Muestras de control de la calidad del agua, tomadas con laboratorio

Nota: El primer examen deberá tomarse dentro de los 5 días calendario siguientes, una vez se perfeccione el contrato; es decir, una vez sea firmado por las partes y se expida el registro presupuestal de compromiso.

4. El oferente se compromete a entregar los elementos o productos químicos una vez se perfeccione el contrato, es decir, una vez sea firmado por las partes y se expida el registro presupuestal de compromiso. Estos elementos deberán ser entregados de manera mensual a quien el ordenador del gasto designe como supervisor del contrato para el Centro Vacacional Occidente – Jamundí y Centro Vacacional Tuluá, en la dirección física de cada unidad, asumiendo el oferente todos los costos por transporte, devoluciones y demás gastos logísticos. Los químicos y elementos deben permanecer disponibles en cada sede, en caso de que se presente alguna alteración en la conducta de las aguas de las piscinas para poder aplicar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	los químicos necesarios y subsanar la novedad, su almacenamiento, disposición, manipulación y aplicación estará a cargo del operario piscinero asignado.		
5.	**Registro y soporte documental.** El oferente deberá contar en cada sede con un libro o registro sistematizado en donde reporte los resultados in situ y de control de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos, de acuerdo con las frecuencias señaladas en el Anexo Técnico I de la Resolución 0234 de 2026 "Por la cual se establecen los criterios de calidad del agua contenida en los estanques de piscinas y estructuras similares, buenas prácticas sanitarias y se adoptan otras disposiciones". Dicho registro deberá contener como mínimo la siguiente información relevante del sistema de tratamiento: volumen de agua de la piscina, caudal, cantidad de productos y sustancias químicas utilizadas, retrolavado del filtro, averías, mantenimientos o cambio de equipos, volumen de agua de reposición, horas de funcionamiento, tipo de desinfectante aplicado y cantidad, resultados de la determinación de pH, transparencia, desinfectante residual y el cálculo del índice de Saturación o Langelier (ISL). El libro físico o registro sistematizado deberá estar disponible cuando la autoridad sanitaria competente lo requiera.		
6.	**Mantenimiento filtros de arena.** El oferente con la suscripción de esta casilla se compromete a realizar, durante la ejecución del contrato, un (01) mantenimiento preventivo y correctivo a los filtros de arena del sistema de circulación de cada sede. Estos mantenimientos incluyen mano de obra, arena de sílice (aproximadamente 20 bultos), limpieza y revisión de las flautas colectoras, lubricación del empaque de la tapa, adición de la nueva arena, lavado de la arena, reinicio y puesta en funcionamiento del filtro. Incluye disposición final de la arena cambiada.		
7.	El oferente se compromete a presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el procedimiento de pago.		
8.	El oferente se compromete a mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato y que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.		
9.	El oferente deberá contar con el talento humano especializado en el tema, capacidad logística y técnica para la realización del servicio, con el fin de evitar inconvenientes en las entregas, plazo de ejecución y demás. Así mismo, el oferente deberá suministrar todos los elementos de protección personal EPP- a los trabajadores que hagan parte del contrato. Generando controles de su uso y estado.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026). Este requisito deberá entregarlo al supervisor del contrato una vez iniciada la ejecución y dichos soportes serán anexados al informe de supervisión correspondiente y posteriormente cargados en la plataforma SECOP II como evidencia del cumplimiento de las obligaciones ambientales contractuales. Nota: Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio. Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregarla al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
2	El oferente deberá verificar durante la ejecución del contrato, cuando se realicen actividades de alto riesgo tales como: trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, previo al inicio de las actividades contratadas y durante su ejecución, como mínimo los siguientes documentos: ✓ Certificados vigentes de aptitud médica, capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas, o espacios confinados del personal que ejecutará las actividades, de conformidad con la Resolución 4272 de 2021 y la Resolución 491 de 2020. ✓ Acreditación del curso del trabajador que ejecuta la actividad y del coordinador de Trabajo en Alturas, para espacios confinados adicionalmente la acreditación de supervisor y vigía de espacios confinados. ✓ Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos asociada a las actividades de alto riesgo contratadas. ✓ Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o documento equivalente para las tareas a ejecutar bien sea de trabajo en alturas o espacios confinados. ✓ Procedimiento y /o plan de trabajo seguro para actividades en alturas o espacios confinados de acuerdo al que se vaya a ejecutar donde se identifiquen las actividades de rescate durante los mismos. ✓ Permiso de trabajo en alturas o espacios confinados debidamente diligenciado, cuando sea exigible para la actividad a desarrollar. ✓ Certificados o registros de inspección preoperacional y periódica de los equipos utilizados para trabajo en alturas (arneses, eslingas, conectores, líneas de vida, puntos de anclaje, escaleras y demás equipos aplicables) y de calibración para equipos utilizados en espacios confinados.		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Manejo eficiente del recurso hídrico.** Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá implementar prácticas encaminadas al uso racional y eficiente del agua durante las actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de las piscinas, evitando desperdicios, fugas y consumos innecesarios. Las operaciones de vaciado, llenado, lavado y mantenimiento deberán efectuarse únicamente cuando sean técnicamente necesarias y de acuerdo con las condiciones de operación establecidas por la Policía Nacional.		
2	**Manejo de productos químicos.** Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá implementar prácticas encaminadas al uso adecuado de los productos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección del agua, estos deberán contar con su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad, como también prever que los productos sean almacenados, manipulados, transportados y utilizados conforme a las recomendaciones del fabricante y a la normativa vigente. La dosificación de productos químicos deberá realizarse de acuerdo con las características del agua, los resultados de los controles y las recomendaciones técnicas correspondientes, evitando la utilización excesiva o innecesaria de sustancias químicas, se recomienda llevar registro o bitácora de los productos utilizados, cantidades, fechas de aplicación y demás información que permita efectuar seguimiento al tratamiento del agua. Las fichas técnicas u hojas de seguridad de los elementos o productos químicos deben ser suministradas dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la firma y perfeccionamiento del contrato.		
3	**Formación ambiental del personal.** Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá garantizar que el personal operario se encuentre debidamente capacitado y certificado para el manejo seguro de las sustancias químicas utilizadas, amplio conocimiento en materia de mantenimiento y limpieza de piscinas, manipulación de equipos y maquinaria utilizada en la actividad a desempeñar.		
4	**Manejo de residuos.**		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
	Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá garantizar que los residuos generados durante la ejecución del contrato estén separados, almacenados temporalmente y entregados para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final de acuerdo con su naturaleza y con la normativa ambiental aplicable. Los envases, recipientes, empaques o elementos que hayan contenido productos químicos utilizados en los procesos de limpieza y mantenimiento deberán manejarse conforme a las instrucciones del fabricante y a las disposiciones aplicables, evitando su disposición directa en fuentes hídricas, suelo, redes de alcantarillado o sistemas de drenaje.		
5	**Prevención de derrames.** Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá garantizar que el personal de operarios adopte medidas preventivas para evitar derrames de productos químicos y contar con elementos básicos para su atención y control. En caso de presentarse un derrame, deberá actuar inmediatamente para contenerlo, evitar su propagación y prevenir afectaciones al suelo, sistemas de drenaje, redes de alcantarillado o fuentes de agua.		
6	**Control de calidad del agua.** Una vez se adjudique el proceso, el contratista deberá realizar los controles fisicoquímicos y microbiológicos de laboratorio previstos en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas, los resultados deberán ser entregados como soporte de las condiciones de calidad del agua y deberán permitir verificar el cumplimiento de los parámetros sanitarios aplicables.		

Firma Representante Legal _____

C.C. No _____

ANEXO No. 2

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

Etapa Contractual

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	OFERENTE	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a la garantía única
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO IDENTIFICADO:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución	¿Afecta el	Persona	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación						¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	NEGOCIO	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ garantizar la selección objetiva y el cumplimiento del objeto contractual.	1	2	3	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ESTUDIO DE MERCADO	ESTUDIO PREVIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	UNA VEZ ESTUDIO PREVIO	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido en las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Evitar el riesgo/ se deberá realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato dando cumplimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas requeridas en el contrato.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	MENSUAL
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	1	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ellos le representen.	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN CONTRATO	PROPUESTA ECONÓMICA	PERMANENTE	VERIFICACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Que no se realice la adecuada disposición final de los elementos sustituidos conforme lo establecido por Ley	Daño Del Medio Ambiente Por No Realizar Una Disposición Final Adecuada	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia/el contratista formulará e implementará planes de gestión integral de residuos peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	DÍARIAMENTE

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE CALI
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía **PN MECAL MIC 069 2026** cuyo objeto es el **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**".**

Yo _____(Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. **PN MECAL MIC 069 2026**, convocado por la POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, cuyo objeto es el **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**",** conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
5. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
6. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
7. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones_____): Teléfono(s_____): Fax
8. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
9. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
10. El plazo de ejecución del presente contrato será de (_____) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única.
11. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.
12. Que el valor de nuestra propuesta es por _____, ($) moneda legal incluido IVA, como se describe a continuación:

_____
(Firma del representante legal)

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____ Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, _____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN MECAL MIC 069 2026 cuyo objeto es el: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027

El (los) suscrito(s) a saber _____: domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: _____
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): _____
Nombre Representante Legal: _____
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Email: _____

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de Mínima Cuantía, Número PN MECAL MIC 069 2026, cuyo objeto es el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027".

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____, identificado con _____, No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal es el: "SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE SALUD DE LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y CANINOS ASIGNADOS A LAS SECCIONALES DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE – VIGENCIA 2026".

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 5
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN MECAL MIC 069 2026 cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A TODO COSTO DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL OCCIDENTE – JAMUNDÍ Y CENTRO VACACIONAL TULUÁ, INCLUIDO ELEMENTOS DE ASEO, OPERARIOS, INSUMOS, MAQUINARIA, PRODUCTOS QUÍMICOS, EXÁMENES FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LABORATORIO, APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIAS FUTURAS 2027**.**

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con , No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*****,** en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato**.**

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional